



SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE COTIZACIONES⁽¹⁾, POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES, A EMPRESAS CON BAJA SINIESTRALIDAD LABORAL, POR APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 231/2017

Se presentará una única solicitud correspondiente a todos los códigos de cuenta de cotización con el mismo código de actividad (CNAE – 09). Deberá presentar la solicitud una persona con poder suficiente para representar al CIF correspondiente al código de cuenta de cotización principal de la empresa.

Debe imprimir un único ejemplar y presentarlo en una Dirección Provincial o Local del Instituto Social de la Marina.

1.- DATOS DE LA EMPRESA

Razón social / Denominación de la empresa				Dirección de correo electrónico				
CIF / NIF Empresa		Código de Actividad (CNAE 09)		Régimen de la Seguridad Social				
Domicilio (calle, plaza ...)			Número	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Código postal
Localidad			Provincia			Teléfono		
Código de Cuenta de Cotización CCC ⁽²⁾	Principal (P) o Secundario (S)	Contingencias profesionales protegidas por:				Fecha de formalización AT/EP		
		Entidad Gestora/Colaboradora		Código ⁽³⁾				
Cuotas de la empresa por incapacidad temporal derivadas de contingencias profesionales								
Cuotas de la empresa por invalidez, muerte y supervivencia derivadas de contingencias profesionales								
Volumen cuotas contingencias profesionales años: 2014 € 2015 € 2016 € 2017 €								
Importe total Periodo de observación ⁽⁴⁾ al que corresponde: desde hasta								

2.- DATOS DEL EMPRESARIO Y/O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Apellidos y Nombre de la persona que efectúa la solicitud	DNI-NIE- Pasaporte
Cargo que desempeña en la empresa	

- (1) La presentación de esta solicitud deberá efectuarse conforme se establece en el art. 6 del RD 231/2017, de 10 de marzo, y en el art. 8 de la Orden ESS/256/2018, de 12 de marzo.
- (2) Si tiene la empresa un número mayor de códigos de cuenta de cotización (CCC), deberán anexarse a la solicitud, en hoja aparte.
- (3) En su caso se consignará el código de identificación que corresponda: ISM (888), MATEPSS (código), Empresa Colaboradora código (000) en cualquier caso.
- (4) Se considerará como periodo de observación el número de ejercicios naturales consecutivos e inmediatamente anteriores al de la solicitud que no hayan formado parte de una solicitud anterior, con un máximo de 4 ejercicios. Una vez alcanzado el volumen mínimo de cotización del artículo 2.1.a) del RD 231/2017, para las empresas que no soliciten el incentivo comenzará a computarse un nuevo periodo de observación.

Apellidos y nombre:

DNI - NIE - Pasaporte



3.- OTROS DATOS

¿Tiene la empresa algún CCC autorizado para colaborar en la gestión de la Seguridad Social en la modalidad prevista en el artículo 77.1.a) de la Ley General de la Seguridad Social? SÍ NO

¿Tiene la empresa algún CCC asociado a otra mutua o entidad gestora? SÍ NO

¿Estuvo la empresa asociada a otra mutua durante el periodo de observación? ... SÍ NO

4.- ALEGACIONES

5.- Modalidad de cobro correspondiente al periodo de observación

Código IBAN	CÓDIGO PAÍS	CCC			
		ENTIDAD	OFICINA/SUCURSAL	D. CONTROL	NÚMERO DE CUENTA

AUTORIZA, a la entidad gestora responsable de la tramitación de la solicitud a conocer todos los datos necesarios para la resolución del expediente.

SOLICITA, el abono de incentivos correspondientes al periodo de observación⁽⁴⁾ desde hasta , de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 231/2017 de 10 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral, para lo cual:

- Aporta la documentación señalada en la relación adjunta a esta solicitud.
- Presenta las preceptivas declaraciones responsables que acreditan el resto de los requisitos (Anexo I RD 231/2017 y Anexo III Orden ESS/256/2018).
- Declara estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social

..... , a de de 20

Firma y sello de la empresa,

Fdo.:

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD

③

- Acreditación de la identidad del solicitante así como la documentación original acreditativa del poder de representación de la empresa ostentado por el mismo.
- Acreditación mediante certificación suscrita por el empresario, si el titular de la empresa es persona física, o por el administrador, presidente del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente, si es persona jurídica o por representantes de la empresa legalmente habilitados al efecto, de haber cotizado a la Seguridad Social durante el periodo de observación con un volumen total de cuotas por contingencias profesionales superior a 5.000 euros o de haber alcanzado un volumen de cotización por contingencias profesionales de 250 euros en el citado periodo de observación.
- Acreditación, mediante la declaración responsable sobre actividades preventivas y sobre la existencia de representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales que figura como anexo I, del cumplimiento por la empresa de los requisitos básicos en materia de prevención de riesgos laborales.
- Acreditación mediante declaración responsable conforme al Anexo III de la Orden ESS/256/2018, suscrita por el empresario, si el titular de la empresa es persona física, o por el administrador, presidente del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente, si es persona jurídica, o por representantes de la empresa legalmente habilitados al efecto, de no haber sido sancionada por resolución firme en vía administrativa en el periodo de observación por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales o de Seguridad Social, tipificadas en el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, con indicación del número de infracciones graves y muy graves que hayan adquirido firmeza durante el periodo de observación.

20190208

C-068 (cas)

Nota.- Los modelos editables para efectuar las declaraciones responsables del empresario que han de acompañar a la presente solicitud, se encuentran disponibles en la página Web de la Seguridad Social: www.seg-social.es, siguiendo la ruta: Inicio > Empresarios > Prestaciones /Pensiones de Empresarios > Servicios de Prestaciones/Pensiones



Registro ISM

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN

Clave de identificación de su expediente:

Funcionario de contacto:

Apellidos y nombre: DNI - NIE - Pasaporte ^④

**SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE
COTIZACIONES, POR CONTINGENCIAS
PROFESIONALES, A EMPRESAS CON
BAJA SINIESTRALIDAD LABORAL, POR
APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 231/2017**

**DOCUMENTOS QUE SE LE REQUIEREN⁽¹⁾
EN LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA
SOLICITUD POR EL ISM:**

- 1 Documentación original acreditativa del poder de representación de la empresa.
- 2 Certificación de la empresa de haber cotizado a la Seguridad Social con un volumen total de cuotas superior a 5.000 euros o de haber alcanzado un volumen de cotización de 250 euros.
- 3 Declaración responsable sobre actividades preventivas (Anexo I RD 231/2017)
- 4 Declaración responsable de la empresa de no haber sido sancionada por resolución firme en vía administrativa en materia de prevención de riesgos laborales o de Seguridad Social (Anexo III Orden ESS/256/2018)

Recibí Firma

Recibí los documentos requeridos a excepción de los números

Firma

Cargo y nombre del funcionario

Fecha Lugar

DILIGENCIA:

A la vista de los siguientes documentos en vigor:.....

.....

.....

Se expide la presente diligencia de verificación para hacer constar que los datos reflejados en esta solicitud coinciden fielmente con los que aparecen en los documentos aportados o exhibidos por el solicitante.

Firma

Cargo y nombre del funcionario

Fecha Lugar

(1) La documentación requerida deberá presentarla en cualquier dependencia de esta Dirección Provincial, personalmente o por correo, en el plazo de diez días contados desde la fecha en la que le haya sido requerida.

En caso de incumplimiento del plazo señalado se entenderá que desiste de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en los artículos 66 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE 2-10-2015). Si, por el contrario, la presenta en el tiempo requerido, el plazo máximo para resolver y notificar se iniciará a partir de la fecha de recepción de los documentos solicitados.

Esta solicitud va a ser tramitada por medios informáticos. Los datos personales que figuran en ella serán incorporados a un fichero bajo custodia de la Dirección del Instituto Social de la Marina. En cualquier momento puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos incorporados al mismo ante la Dirección Provincial del ISM (art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal. BOE del día 14).